



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EFR/fbs
Expte.: 182/2021
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

Decreto del alcalde de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 29 de marzo de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 22 de marzo de 2021, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, el día 29 de marzo de 2021, por asuntos personales, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 29 de marzo de 2021	



6006754ad12c171385b0765329030732A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	23/03/2021 08:03
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	23/03/2021 12:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	23/03/2021 12:28

2021 - 8554

23/03/2021 14:57

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: EFR/fbs

Expte.: 182/2021

Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



e006754ad12c171385b0765329030732A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

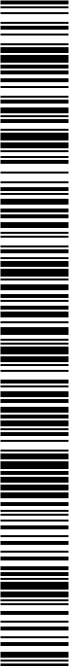
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

23/03/2021 08:03

23/03/2021 12:14

23/03/2021 12:28

DECRETO									
2021 - 8554	23/03/2021 14:57								
LIBRO									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ALCALDÍA Ref.: EFR/fbs Expte.: 182/2021 Trámite: Aprobación - Decreto sustitución Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria, La secretaria general del Pleno (P.S., artículo 15 del R. D. 128/2018, de 16 de marzo) La vicesecretaria general del Pleno ELISA FERNANDEZ RODRIGUEZ  e006754ad12c171385b07e5329030732A Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</td><td>23/03/2021 08:03</td></tr><tr><td>AUGUSTO HIDALGO MACARIO</td><td>23/03/2021 12:14</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO</td><td>23/03/2021 12:28</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	23/03/2021 08:03	AUGUSTO HIDALGO MACARIO	23/03/2021 12:14	ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	23/03/2021 12:28
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	23/03/2021 08:03								
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	23/03/2021 12:14								
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	23/03/2021 12:28								